



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124

San Isidro, 07 MAR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: el Informe N° 054-2007-11-GPP/MSI de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional (II Crédito Suplementario) para la incorporación de los recursos financieros no utilizados al 31.12.05 (Saldo de Balance), correspondiente a los pagos a cuenta programados para el año 2006;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 001-2006-ALC/MSI de fecha 05 de enero de 2006 se promulgó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2006;

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita autorizar las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional (II Crédito Suplementario) para incorporar al Presupuesto institucional los recursos financieros no utilizados al 31.12.05 provenientes de los pagos a cuenta programados para el año 2006 producto de aplicar la Ordenanza N° 147-2006-MSI;

Que, las citadas Modificaciones Presupuestarias (II Crédito Suplementario) se están efectuando en las siguientes Fuentes de Financiamiento y por el monto que se indica:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO

09 Recursos Directamente Recaudados	1'488,200

TOTAL	1'488,200





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; inciso b), del numeral 22.3, del artículo 22° de la Directiva N° 003-2006-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional (II Crédito Suplementario) por el monto de **S/ 1'488,200**, la cual se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 731 de fecha 27 de febrero de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente Resolución al Concejo Municipal y a los Organismos Externos Rectores y dependencias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

